

CARTA DE ENTENDIMIENTO (“LOU” por su sigla en inglés)
JURISDICCIÓN LABORAL DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19
Knouse Foods Co-Operative, Inc. y
United Food and Commercial Workers Union, Local 1776 Keystone State

Las partes de este convenio reconocen que han surgido ciertas circunstancias apremiantes como consecuencia de la actual pandemia de COVID-19 / coronavirus. Específicamente, las partes reconocen que la Empresa empleadora que es parte en este convenio ha experimentado exigencias imprevistas de personal que hacen inaplicable el pleno cumplimiento de las disposiciones de jurisdicción laboral del convenio colectivo entre las partes. Por lo tanto, para evitar posibles conflictos según el convenio colectivo y para proporcionar condiciones justas a empleadas y empleados que deban trabajar horas adicionales debido a la pandemia de COVID-19, las partes acuerdan las siguientes condiciones de manera temporal.

1. Las partes acuerdan trabajar conjuntamente para establecer una "sala digital de contrataciones" para contratar empleadas y empleados en la unidad de negociación y coordinar la contratación general mediante el trabajo con otros sindicatos e industrias que puedan tener empleados o empleadas en horarios reducidos o que estén sin horas de trabajo, como hoteles, restaurantes, etc. Las nuevas personas que contrate Knouse Foods Co-Operative, Inc. se convertirán en miembros sindicales a los 45 (cuarenta y cinco) días de trabajo con la Empresa empleadora. La Empresa empleadora tendrá la decisión final sobre la contratación de postulantes.
2. La Empresa empleadora hará todos los esfuerzos razonables para realizar los cambios de horario que necesitan las empleadas y los empleados con necesidades de cuidado infantil durante el cierre centros de enseñanza, incluido el trabajo en diferentes horarios, turnos o departamentos. Además, la Empresa empleadora y el Sindicato acuerdan trabajar juntos para ayudar a los empleados y empleadas a encontrar los necesarios servicios de cuidado infantil, a los que se pueda recurrir. En caso de que un empleado o empleada deba quedarse en su casa debido a un problema de cuidado infantil, se le permitirá tomar cualquier forma de licencia remunerada para cubrir su ausencia. Si a la persona no le quedan vacaciones remuneradas disponibles, podrá tomar una licencia no remunerada aprobada por la Empresa empleadora para conseguir adecuado cuidado infantil. La Empresa empleadora continuará con sus beneficios durante este plazo sin ninguna interrupción siempre que el empleado o la empleada se mantenga al día con sus pagos de coparticipación.
3. Asistencia: La Empresa empleadora utilizará un código de ausencia especial que no tenga efectos negativos en el registro de ausencias (presentismo) del empleado o empleada durante la vigencia de este convenio por ausencias verificadas debido a COVID-19; incluidas, entre otras, las ausencias relacionadas con aislamiento o cuarentena. La Política de asistencia y el Sistema de puntos se mantendrán vigentes en cuanto a todos los demás motivos y cualquier asunto que surja se tratará caso por caso.
4. Distanciamiento social: Knouse Foods Co-Operative, Inc. tomará todas las medidas razonables para promover el uso del distanciamiento social dentro de los centros y plantas donde sea posible. Ello incluirá turnos escalonados y / o tiempos de descanso, proporcionando lugares adicionales dentro de los centros para que los empleados y empleadas tomen descansos o pausas para comer, períodos de descanso prolongados (para ajustarse a cualquier distancia adicional) y limitará cualquier reunión innecesaria de personas (por ejemplo, reuniones de líneas). Los y las Representantes Sindicales mantendrán su acceso a las plantas para atender a los miembros.

5. En el caso de que se pongan en práctica o se usen Controles de detección temporales (o tecnologías relacionadas) para asegurar la salud y la seguridad de todas las personas en el trabajo, la Empresa empleadora notificará al Sindicato sobre esa puesta en práctica y acuerda que ese protocolo no perjudicará el salario de los empleados y empleadas (hora de inicio o tiempo para ponerse y sacarse los equipos, si corresponde) u horario/ asistencia.
6. Reconocimiento de comunicaciones: Cuando corresponda, Knouse Foods Co-Operative, Inc. garantizará que todos los materiales y / o recursos se comuniquen en los idiomas correspondientes de la unidad de negociación (por ejemplo, creole haitiano o español) para garantizar que todas las personas estén informadas.
7. El presente Convenio no constituirá precedente, y se renovará cada 30 (treinta) días calendario, momento en que ambas partes se reunirán para revisar y considerar modificaciones al mismo.

*UFCW Local 1776 Keystone State:
Chris Snyder, Director Adjunto,
North-Central Division*

*Knouse Foods Co-Operative, Inc.:
David Miller, Gerente de Recursos Humanos*

Fecha: _____

Fecha: _____